

## **Apuntes historiográficos sobre las “mujeres de consuelo” durante la ocupación japonesa de Corea (1910-1945)**

Daniel Peres Díaz  
(Universidad de Granada)

**Resumen:** El objetivo del presente trabajo consiste en presentar algunos apuntes historiográficos en relación a la cuestión de las “mujeres de consuelo” o “mujeres de confort” en Corea. Estos eufemismos hacen referencia a la extensa y brutal red de esclavitud sexual a la que se vieron sometidas miles de mujeres coreanas por parte del Ejército del Imperio japonés durante la ocupación de la península coreana (1910-1945). Así, se presentan diferentes elementos de análisis en un intento de recuperar la memoria y dar voz a las *Halmoni*, abuelas coreanas, en muchos casos nonagenarias, víctimas olvidadas que continúan su lucha por la verdad y la justicia.

**Palabras clave:** Corea, Japón, *Halmoni*, mujeres de consuelo, imperialismo.

## 1. Introducción y metodología

Abordar una cuestión tan compleja desde el punto de vista histórico como la que es objeto del presente artículo, requiere de una introducción, siquiera breve, sobre el enfoque de estudio. El análisis de los acontecimientos relativos a la existencia de una red de “mujeres de confort” en la Corea sometida al Imperio japonés necesita de una metodología variada, en la medida en que los documentos históricos se entrelazan con los relatos y los testimonios de sus protagonistas, dando lugar a una visión que mediatiza el “dato” histórico nudo; y es que la historia se construye, no se descubre, esto es, se imbrica con elementos sociológicos, epistemológicos, políticos y biográficos para finalizar en una verdad que está por hacer.

Por ello, es pertinente acudir también a la representación gráfica, audiovisual o política del pasado histórico de los hechos en cuestión para llegar a una correcta comprensión de nuestro objeto de estudio. No se trata aquí de conglomerar todo archivo o documento periodístico, documental, investigativo, bibliográfico o político, por nombrar algunos ejemplos, que haga referencia al tema de las esclavas sexuales coreanas; un trabajo de tales características desborda por mucho la extensión a la que, humildemente, se limita el presente artículo.

No obstante, se aportan aquí ciertas pinceladas de cara a esa “reconstrucción” del relativo histórico de las *Halmoni*, término que hace referencia a esas abuelas nonagenarias que siguen luchando en busca de justicia, reparación, verdad y reconocimiento. No tiene sentido pensar este problema al margen de sus implicaciones actuales, como son las relaciones políticas, geoestratégicas y comerciales entre Japón y Corea, ni tampoco lo tiene si se hace olvidando las principales víctimas, cuya vivencia supera el plano personal y se proyecta sobre el modo en que la sociedad se entiende a sí misma como portadora de unos valores determinados.

En definitiva, se avisa al lector o lectora de que no encontrará aquí ni una investigación histórica en profundidad ni un análisis aséptico de los hechos históricos, sino una elaboración relativamente creativa y heterodoxa en la que se aborda una cuestión sumamente interesante y que perdura a día de hoy como un problema sin resolver.

## **2. Breve contextualización histórica: La ocupación japonesa de la península de Corea (1910-1945)**

Este verano aparecía publicada una noticia en *El Mundo* (2017) a propósito de la aparición de los primeros documentos de vídeo que probarían la existencia de las denominadas “mujeres de consuelo”. El metraje, filmado por las tropas estadounidenses en China, había sido hallado por investigadores de la Universidad Nacional de Seúl financiados por el gobierno coreano, tras dos años de búsqueda en archivos estadounidenses. En los 18 segundos que dura el mismo, aparecen varias mujeres descalzas formando en fila mientras responden las preguntas de un soldado chino. Las mujeres que aparecen en el vídeo fueron liberadas en 1944 y al menos dos de ellas aparecen también en fotografías previamente publicadas sobre este asunto.

Hasta el momento, los únicos registros de estas esclavas sexuales eran fotografías y testimonios de los supervivientes, por lo que el documento presenta un especial valor, sobre todo probatorio, pero también moral, y es que no olvidemos que el Gobierno japonés seguía negando, hasta hace poco y en contra de todas las evidencias científicas, la existencia de las “mujeres de consuelo”, cuyo número se suele situar en el torno de las 200.000 mujeres, como podremos comprobar más adelante.



*Fotograma del vídeo en el que aparecen mujeres coreanas utilizadas como esclavas sexuales.*

Fuente: El Mundo

A pesar de todo, a finales de 2015, tal y como documentaba *El País*, los Gobiernos coreano y japonés llegaron, tras doce rondas de negociaciones y años sin mantener reuniones bilaterales de entidad, a un principio de acuerdo para resolver el conflicto de las esclavas sexuales. Japón asumió su responsabilidad por estos crímenes, comprometiéndose a una compensación a las víctimas —quedan 46 supervivientes en el país— de unos 7,6 millones de euros dentro de un fondo gestionado por el Gobierno surcoreano (Fontdeglòria, 2015).

Estas recientes noticias suponen el principio del fin de un largo proceso histórico caracterizado por la intromisión constante de Japón en los asuntos internos coreanos, intromisión que durante el período 1910-1945 desembocó en un sistema colonial completo de opresión, violencia y esclavitud. Pero los antecedentes de la ocupación japonesa en Corea deben ubicarse más allá, en el S.XIX; de este modo, en 1875, después de varios intentos frustrados, Japón logró al fin forzar la “apertura” de Corea, materializándose en la firma del Tratado de Kanghwa el 16 de febrero de 1876. Este acuerdo era una copia fiel de los tratados desiguales que las potencias imperialistas del siglo XIX habían impuesto a China y a Japón, el cual estipulaba el intercambio de enviados diplomáticos, la apertura de dos puertos coreanos, además de Pusan, y el derecho de extraterritorialidad para los japoneses residentes en Corea (Lanane, 2011: 126). Con la firma del Tratado se puso fin a la política de aislamiento auspiciada por la dinastía Chosun y comienza a consolidarse, de forma paulatina, el dominio japonés sobre Corea.

Más tarde, en 1895 se produce el asesinato de la emperatriz Myeongseong a manos de un grupo de mercenarios contratados por el embajador japonés Miura Goro, provocando con ello el estallido de una serie de levantamientos armados por todo el país (Pae-yong, 2008). El asesinato tenía varios motivos: la emperatriz, además de constituir un fuerte vínculo de cohesión social en Corea, era contraria a los planes expansionistas de Japón en el plano marítimo y rechazaba la influencia de naciones extranjeras en el decurso de la península.

Así las cosas, tras la victoria de Japón en la Guerra ruso-japonesa y la consecuente disminución de la influencia rusa, unido al compromiso de EEUU

de no interferir en los asuntos referentes a Corea, se genera el contexto político idóneo para convertir a Corea en un protectorado. Ello se materializó con el Tratado de Eulsa (1905); el octubre 1909 Ito Hirobumi, residente general (gobernador japonés) de Corea, fue asesinado en Harbin (Manchuria) por un joven nacionalista coreano; este evento proporcionó el empuje necesario a los japoneses para formalizar la anexión. Así, en agosto de 1910 el gobierno japonés firmó con un grupo de colaboracionistas coreanos, pertenecientes al movimiento colaboracionista pro-japonés Iljinhoe, el tratado de anexión completa de Corea al imperio japonés (Martínez Herreros, 2008).

Así describe Juliette Morillot (2004) ese día en su novela *Las Orquídeas rojas de Shangai*:

El estado de servidumbre en el que se hallaba mi patria, pensaba yo entonces, era el responsable de aquel clima siempre tenso, de aquella amenaza siempre pendiente sobre nuestras cabezas. Porque desde el 22 de agosto de 1910 Corea había dejado de existir para convertirse, ante la indiferencia de las naciones occidentales, en una provincia del Imperio Japonés. (p. 12)

Tras la anexión, el pueblo coreano se organizó en torno al *movimiento samil* el 1 de marzo de 1919, una manifestación pacífica que tuvo lugar en Seúl para proclamar la independencia. Se trata de la primera manifestación de disidencia y el origen del independentismo; la respuesta del ejército japonés fue una represión brutal que acabó con miles de muertos y que apuntaló aún más la lógica y el sistema de dominación colonial.

Todo ello vino acompañado por la instauración de una intensa política de asimilación cultural en Corea. El japonés se impuso en la enseñanza y se trató de que los coreanos cambiaran sus nombres por nombres japoneses; el 84% de todas las familias coreanas lo había hecho. Los periódicos y revistas escritos en coreano se suprimieron, además de promocionar la creencia en la divinidad de la figura del emperador y la construcción de numerosos templos sintoístas por todo el país. La cultura coreana fue marginada y sustituida por la japonesa. El impacto más notable se produjo en el ámbito escolar; a este respecto, es muy ilustrativo el denominado “Juramento del súbdito”, un recital en el que se humillaba a los estudiantes coreanos y que decía así:

Somos súbditos del Imperio japonés, lo serviremos con lealtad. Nosotros, súbditos del Imperio, cooperaremos con amor y devoción en la tarea de reforzar la unidad de la nación. Nosotros, súbditos del Imperio, soportaremos el dolor y la adversidad para contribuir a la gloria eterna del Imperio. (Morillot, 2004)

Se trata de un acto asimilable a un juramento de vasallaje feudal, pero con el agravante de que se proyecta sobre el mismo un conjunto de categorías de dominio, humillación y servidumbre que despoja de todo resquicio de dignidad a los sujetos “vasallos”.



*Un colegio coreano durante la ocupación japonesa (1910-1945), ejemplo de la política de asimilación cultural. Fuente: Blog Momentos del Pasado.*

Con la Guerra del Pacífico (1941–1945), las políticas de asimilación se volvieron históricas e irreales. La asimilación implicaba la conscripción para la milicia, los trabajos forzados –ya fuera en minas, fábricas o construcciones militares– y la movilización forzosa hacia donde se necesitara mano de obra. A la gente se la reclutaba en las calles y en las granjas; hacia el final del periodo, la población coreana había sufrido de una dura y total movilización (Duarte, 2009).

En este marco de dominación colonial, las “casas de confort” fueron, son y, probablemente, seguirán siendo uno de los episodios más duros de la historia moderna de Corea y de las relaciones de esta con su vecino japonés. Y

es que, en torno a este eje colonial, las mujeres se convertirían en el principal objetivo de explotación, sexual y de otra índole, del Gobierno japonés, sus oficiales y sus soldados.

### **3. Casas de confort y mujeres de consuelo**

#### **3.1. Esclavitud sexual y violencia: La voz de las “Halmoni”**

En la noticia que mencionábamos al principio del periódico *El País*, se recogía el testimonio Kimiko Kaneda, de padre coreano y madre japonesa, fallecida en 2005, y que fue una de las muchas mujeres que se convirtió en esclava sexual y una de las pocas que se atrevió a contar su historia, reproducida en el museo digital del *Fondo de Mujeres Asiáticas*. A los 16 años dejó su pueblo y se fue a Seúl como empleada doméstica de una familia japonesa, pero allí la subieron en un tren a la ciudad china de Zaoqiang, donde acabó en un burdel militar. En sus propias palabras, llegaba a afirmar que “hasta 20 hombres venían a mi habitación al día”. La primera noche quiso resistirse a los abusos, pero un soldado amenazó con matarla si no hacía lo que él quería y acabó apuñalándola (Fontdeglòria, 2015). Tras 20 días en la enfermería, la llevaron de vuelta a su habitación. Otras veces que quiso enfrentarse a los soldados terminó con las muñecas rotas, o golpeada. Pocos años después tuvo que someterse a una histerectomía (extracción del útero).

Este es uno de los pocos relatos de las *Halmoni*, pero no el único; Kim Hak-soon (1924-1997), superviviente surcoreana, fue la primera que habló en público de su terrible experiencia, inspirando a muchas mujeres más a romper su silencio. Estas valerosas supervivientes siguen luchando enérgicamente por la justicia y la promoción de los derechos humanos, a pesar de existir un marco de acuerdo logrado en diciembre de 2015 entre los Gobiernos surcoreano y japonés.

El relato de Kim Hak-soon está disponible en el Consejo coreano<sup>1</sup> para las mujeres motivado por la esclavitud sexual militar impuesta por Japón.

---

<sup>1</sup> El *Consejo Coreano* surge, en parte, como consecuencia del activismo político que se suscita con efervescencia en Corea desde los años 70. Década en la que la violencia contra la mujer se instala en la agenda internacional en el marco del auge de los movimientos de derechos humanos. En el Este de Asia, se realizan campañas contra el turismo sexual y se crea la Asociación de Mujeres Asiáticas en 1977 con sede en Japón. Estos grupos trabajaron en conjunto con otras fundaciones de mujeres, especialmente religiosas, que dieron impulso y consolidaron la creación del Consejo el 16 de noviembre de 1990. Sus fundadoras, Yun Chung

Recientemente, *eldiario.es* (2013), en colaboración con Amnistía Internacional, transcribía parte de una entrevista que dio antes de morir en 1997:

Tenía 14 años cuando me vi arrastrada a la fuerza a la esclavitud sexual por el ejército japonés. Dijeron que me contratarían como operaria de fábrica, pero en vez de eso nos llevaron a muchas hasta Taiwán, Hong Kong, China, Malasia e Indonesia. Yo estaba con la comandancia del ejército, así que prácticamente fui a todas partes con ellos. No tengo palabras para describir lo que me hacían los soldados todos los sábados, desde el mediodía hasta las cinco de la tarde; y los domingos, de ocho de la mañana a ocho de la tarde. Al final del día no podía ni incorporarme. Tras ocho años de suplicio me pusieron a trabajar en un hospital del ejército. Su intención era ocultar cualquier prueba sobre las “comfort women”.

Otra de estas sobrevivientes fue Gil Won-ok, quien viajó a Europa en 2007 para pedir a los Parlamentos europeo y neerlandés que instaran al Gobierno de Japón a resolver este asunto. Ella tenía 13 años cuando le prometieron un empleo en una fábrica, pero terminó trabajando como “mujer de solaz” en el noreste de China. Gil rompió su silencio en 1998, cuando habían transcurrido 53 años de su traumática experiencia, y desde entonces ha viajado a Europa, Japón, Australia y América para pedir justicia para ella misma y todas las sobrevivientes del sistema militar de esclavitud sexual, así como el fin de la violencia contra las mujeres (Amnistía Internacional, 2012).

Cabe recordar que, como señala Amnistía Internacional en un informe del año 2010 titulado “Japón, las mujeres de solaz”, desde 1932 hasta el final de la II Guerra Mundial, 200.000 mujeres –según cálculos conservadores–, la mayoría coreanas, fueron sometidas a esclavitud sexual. El Ejército Imperial japonés explotó a mujeres y niñas que debido a su edad, pobreza, clase social, situación familiar, educación, nacionalidad u origen étnico eran más susceptibles de ser engañadas para ser atrapadas en su sistema de esclavitud

---

Ok y Lee Hyo Chae, profesoras universitarias, contaban con una trayectoria destacada en la participación de grupos cristianos de la mujer y movimientos por la democracia. En la actualidad, confluyen en el *Consejo Coreano* más de 19 organizaciones y 36 grupos nacionales de mujeres como el Asociación de Mujeres Coreanas y la Alianza de Mujeres de la Iglesia Coreana. Esta ONG ha tenido un rol central al darle forma a las demandas de las víctimas a través de la puesta en agenda de reclamos específicos; de plantear lógicas de presión y negociación a nivel local, regional e internacional; de difundir lo ocurrido en varios idiomas y de consolidar el trabajo en red con otros actores sociales de la región y organismos internacionales. Las tácticas y estrategias utilizadas por el *Consejo Coreano* han logrado obtener una serie de concesiones por parte de los estados víctimas y el estado objeto; sin embargo, su objetivo principal, que Japón asuma su responsabilidad legal, aún no ha sido alcanzado (Álvarez, 2016: 97).



sexual. Estas mujeres sufrieron diversos abusos, como secuestro, violaciones múltiples y abortos forzados, y muchas de ellas siguen padeciendo sus consecuencias.

El uso de la violencia sexual (Ariño, 2010) como instrumento de guerra es recurrente a lo largo de los conflictos bélicos si se mira y analiza el registro histórico. Con todo, el caso de las “mujeres de confort” en Corea reviste de una especial gravedad por toda la maquinaria de organización, explotación y precisión que construyó el Japón para satisfacer a los sus soldados y mantener elevada la moral de la tropa.

El primer “centro de solaz” militar que proporcionaba sexo *in situ* para el ejército japonés se estableció en Shanghai hacia 1932. Al parecer, la institucionalización a gran escala de tales instalaciones destinadas a la esclavitud sexual comenzó después de 1937. Ese año, el ejército imperial japonés capturó Nankín, en China. El sistema de esclavitud sexual militar se extendió con la colonización y la expansión militar japonesas por la región. Se crearon “centros de solaz” en China, Taiwán, Borneo, Filipinas, muchas islas del Pacífico, Singapur, la Península Malaya, Birmania (Myanmar) e Indonesia.

Como señala Álvarez (2015: 16), recogiendo las tesis de Tanaka, existían tres tipos de estaciones de confort. Las estaciones permanentes que funcionaban en las grandes ciudades (Shanghai, Nanjing, etc.) y formaban parte de burdeles más grandes. El segundo tipo de estaciones eran las denominadas semi-permanentes, y eran aquellas construidas en torno a una unidad militar o brigada. Algunas de las estaciones de estas dos categorías estaban manejadas por propietarios privados bajo estricto control de las autoridades militares niponas. Por último, existían estaciones más pequeñas cerca de los batallones en las líneas de conflicto. Cada unidad militar manejaba las estaciones. Se sabe que si bien la armada era la encargada de las estaciones de confort, no hay registros de que el Ministerio de Guerra tuviera funciones al respecto.

En cualquier caso, existen abundantes pruebas de la autorización oficial que el gobierno japonés otorgó al sistema de las “mujeres de solaz”. En informes y reglamentos se detallan normas sobre la inspección de las instalaciones, exámenes médicos para detectar enfermedades de transmisión sexual, horarios para el uso de los “burdeles” por oficiales y por soldados de rango inferior, y las tasas que tenían que pagar (Aministía Internacional, 2005).

A Choi Gapsoon, coreana nonagenaria, la llevaron a Manchuria cuando tenía 14 años, y permaneció esclavizada durante 12 años. Contó lo siguiente a Amnistía Internacional:

Algunos soldados eran buenos; otros eran perversos. Algunos me daban patadas y puñetazos en la cara. Me cayeron algunos dientes. Me daban patadas en la vagina y, cuando me negaba a servir a los soldados, me pegaba mi jefe. Trabajaba de nueve de la mañana a cuatro de la tarde “sirviendo” a soldados. Siempre había una cola muy larga. Los soldados que esperaban gritaban “haiyaku, haiyaku”, que significa “rápido, rápido”. El segundo turno comenzaba a las cinco de la tarde y terminaba a las ocho de la mañana. Este turno estaba reservado para oficiales de algo rango que pagaban más y que podían pasar la noche con mujeres. Tenía que servir a 40-50 hombres al día. Tenía dolores fortísimos todo el tiempo; sentía como fuego en la vagina (Amnistía Internacional, 2005: 9).

En síntesis, se constata la crueldad del sistema y la explotación sin escrúpulos, lo que agrava las relaciones actuales entre ambos países y deja un poso de malestar profundo en torno a estas gravísimas violaciones del Derecho internacional.

### **3.2. Breve “excursus” a la visión cinematográfica del imperialismo japonés en Corea**

En el enero de 2017 el periódico online *eldiario.es* publicaba una entrada con el siguiente título “Corea del Sur ajusta cuentas con Japón en las pantallas de cine” (Franch, 2017). En la noticia se abordaba la reciente proliferación de películas en la que los directores de cine surcoreanos (algunos tan insignes como Park Chan-Wook o Kim Jee-woon) abordan con sutileza, ingenio y excelencia estética la violencia ejercida contra el pueblo coreano durante la ocupación japonesa. Se trata de grandes producciones, como *Asesinos*, *El Imperio de las sombras* o *La Doncella*, todas ellas del año 2015 o 2016, que, empleando el género bélico o el thriller, ahondan sobre el pasado del país y dan voz a través de sus protagonistas al sufrimiento durante tantas décadas silenciado.

Así, en *La Doncella* (2016), film dirigido por el director de culto Park Chan-Wook, se nos presenta un universo erótico –expresado por dos bellísimas protagonistas– e intrigante en el que la representación del “mal” se encarna en un anciano japonés, el cual abusa de su posición dominante,

llegando incluso a censurar si fuere necesario, y reúne en torno a sí a un grupo de hombres pertenecientes a la élite para disfrutar de la esclavitud de una joven coreana.

También en *Goksung* (2016), excelente thriller policíaco de Na Hong-Jin, se “ajustan cuentas” con Japón en la medida en que el culpable de los crímenes que acontecen en la pequeña aldea rural de Goksung es –de nuevo– un viejo japonés que, en realidad, es el demonio mismo. La metáfora es clara: un extranjero japonés viene a perturbar la tranquila vida de una aldea rural coreana y trae consigo todos los males habidos y por haber.



Fotograma de la película “La doncella” (2016)

En cuanto a la representación cinematográfica de los hechos vinculados a las mujeres de consuelo, algunos documentales como, por ejemplo, *Silence Broken: Korean Comfort Women* (2000), de Dai Sil Kim-Gibson, agrupa varios relatos de mujeres de confort que sobrevivieron a la esclavitud sexual, acentuando la perspectiva humana de la tragedia y la necesidad de una reparación no solo económica, sino también, y sobre todo, moral.

También cabe destacar, como señala Álvarez (2012), formas en que son evocadas, (re)apropiadas y (re)significadas las problemáticas del pasado planteando paradojas disímiles en torno a la imagen-recuerdo. Así se documenta la vida de las esclavas sexuales de los militares japoneses en las obras de de Byu Young-Joo: *The Murmuring* (1995) y *My own Breathing* (1999).

Estos textos fílmicos, tanto en sus lenguajes estéticos como contenidos argumentativos, serán ensayados retomando los debates sobre memoria, violencia y representación planteados, prestándose especial atención a las políticas de la mirada y la voz en la poética testimonial –disyunciones propias de la memoria en imágenes– a fin de proponer que las películas seleccionadas reafirman, mediante la exposición desordenada y fragmentaria de los relatos de algunas pocas víctimas, el deber moral y social de la memoria histórica como superación dialéctica del duelo individual (Álvarez, 2012: 2).

#### **4. Conclusiones**

El Acuerdo es un paso importante, aunque tardío, en el reconocimiento, siquiera parcial, de la existencia de las mujeres de confort. Supone el primer paso en la asunción de responsabilidad por parte del Gobierno japonés. Como señala Mayumi Yasunaga (2016: 9), un aspecto relevante y clave del Acuerdo es que ambos gobiernos consideran que el asunto es declarado *"resuelto final e irreversiblemente con este Acuerdo"*. Este era quizás uno de los mayores temores que el Gobierno japonés podía tener respecto al asunto de las mujeres de confort ya que había una impresión por la parte japonesa de que todo esfuerzo por su parte era contestado con más acusaciones, lo que provocaba frustración en el Gobierno y resistencia a tomar nuevas iniciativas. La suma de esa transferencia estaría en torno a los 8 millones de dólares.

Pero ello no resuelve el tema de la responsabilidad penal y la reparación completa de las víctimas. No caben aquí fórmulas a medio camino entre la justicia transicional y exiguas indemnizaciones económicas, por lo que sería deseable que, en el futuro, pudiera constituirse una Comisión de la Verdad que, además de efectos políticos, pudiera tener efectos jurídicos (sin entrar en la cuestión de la inmunidad de jurisdicción de los Estados ni de los tratados internacionales que sirven como anclaje jurídico para fundamentar una condena penal del Estado japonés); esto es, que pudiera declarar la verdad judicial y material de los hechos históricos y fijar las responsabilidades y el relato histórico verídico.

En definitiva, y a pesar de que las supervivientes sean pocas en número, el reconocimiento y la reparación deben hacerse con mayores garantías y rotundidad, pues la memoria colectiva de todo un pueblo depende de ello.

## 5. Referencias

### 5.1. Libros y artículos de investigación

- Álvarez, M. del P. (2010). "Namun y el museo histórico de la esclavitud sexual de los militares japoneses en Corea del Sur, en Lia de la Vega, *Caminos hacia una sociedad intercultural*. Buenos Aires, pp. 1-6.
- Álvarez, M. del P. (2012). "El pasado en primera persona: Apuntes sobre las *mujeres confort* en el cine documental surcoreano", *Question*, vol. 1, nº35, pp. 1-8.
- Álvarez, M. del P. (2015). "Poscolonialismo y derechos humanos en el este de Asia. El caso de las esclavas sexuales de la armada imperial japonesa: de la prostitución forzada al feminismo humanitario", *Revista Pilquen, Sección de ciencias sociales [online]*, Vol. 18, nº1, pp. 14-24.
- Álvarez, M. del P. (2016). "La sociedad civil trasnacional contra-ataca: El rol del Consejo Coreano para las mujeres raptadas por Japón como esclavas sexuales en la rectificación del pasado agresor de Japón en la región (1991-2015)", *MIRÍADA*, nº12, pp. 95-117.
- Ariño, V. M. (2010). "La violencia sexual como arma de guerra", *Quaderns de Construcción de Pau*, nº15, pp. 2-15.
- Duarte, P. N. (2009). "El Estado Colonial Japonés en Corea. Su alcance y sus consecuencias, 1931–1945". *XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche*. Disponible en: <http://cdsa.aacademica.org/000-008/404.pdf> (consultado el 1 de octubre de 2017).
- Lanare, L. (2011). "Corea ante el Tratado de Kanghai y la cuestión de la modernidad", *Relaciones Internacionales*, vol. 20, nº41, 121-129.
- Martínez Herreros, J. (2008). *Japón, de la katana al manga*. Barcelona: Shinden ediciones.
- Mayumi Yasunaga, M. E. (2016). "Las mujeres confort: un acuerdo histórico", en Instituto Español de Estudios Estratégicos. Disponible en: <http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docsopinion/2016/DIEEEO112016MujeresConfortMMayumi.pdf> (consultado el 1 de octubre de 2017).

- Morillot, J. (2004). *Las orquídeas rojas de Shanghai*. Madrid: Debolsillo.
- Ress, L. (2009). *El Holocausto Asiático: los crímenes japoneses en la Segunda Guerra Mundial*. Barcelona: Crítica.
- Pae-yong, Y. (2008). *Women in Korean History*. Ewha Womans University Press
- Yoshimi, Y. (1995). *Esclavas sexuales: La esclavitud sexual durante el Imperio Japonés*. Barcelona: Ediciones B.

## 5.2 Informes de Organizaciones No Gubernamentales

- Amnistía Internacional (2005). *Japón: Continúa la espera 60 años después. Justicia para las sobrevivientes del sistema de esclavitud sexual militar en Japón*. Disponible en: <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/Texto%20completo%20del%20Informe?CMD=VEROBJ&MLKOB=24776915858> (consultado el 1 de octubre de 2017).
- Amnistía Internacional (2010). *Japón: Las “mujeres de solaz” celebran la “manifestación del miércoles. Número 900*. Disponible en: <file:///C:/Users/Portatil/Desktop/Historia%20mujeres/asa220012010es.pdf> (consultado el 1 de octubre de 2017).
- Amnistía Internacional (2012). *Sigue sin haber justicia para las sobrevivientes del sistema militar de esclavitud sexual de Japón*. Disponible en: <file:///C:/Users/Portatil/Desktop/Historia%20mujeres/asa220142012es.pdf> (consultado el 1 de octubre de 2017)

## 5.3. Documentos audiovisuales

- Arirang TV (2013). *Arirang Special “Comfort Women” One Last Cry*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=5yHHfYOGumI> (consultado el 1 de octubre de 2017).
- Choi Dong-Hoon (Director) (2015). *Asesinos*. Corea del Sur: Caper Film.
- Dai Sil Kim-Gibson (Director) (2000). *Silence Broken: Korean Comfort Women*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=n2kHnTRn4d8> (consultado el 1 de octubre de 2017).
- Mil-Jeong (Director) (2016). *El imperio de las sombras*. Corea del Sur: Grimm Pictures.

Na Hong-Jin (Director) (2016). *Goksung* (film). Corea del Sur: 20th Century Fox.

Park Chan-Wook (Director) (2016). *La doncella (The Handmaiden)* (film). Corea del Sur: Moho Film/Young Film.

#### 5.4. Webgrafía

Blog Momentos del Pasado (2015). Fotografía de Corea durante la ocupación japonesa. Disponible en:

<http://momentosdelpasado.blogspot.com.es/2015/04/fotografias-de-corea-durante-la.html> (consultado el 1 de octubre de 2017).

Eldiario.es (2013). ¡A todas las mujeres del mundo, sed fuertes! (entrevista a Kim Bok-dong). Disponible en:

[http://www.eldiario.es/amnistiaespana/todas-mujeres-mundo-fuertes\\_6\\_86851319.html](http://www.eldiario.es/amnistiaespana/todas-mujeres-mundo-fuertes_6_86851319.html) (consultado el 1 de octubre de 2017).

El Mundo (10 de julio de 2017). “Sale a la luz el primer vídeo de las ‘esclavas sexuales’ coreanas en la Segunda Guerra Mundial”, en *El Mundo*. Disponible en:

<http://www.elmundo.es/internacional/2017/07/10/59636108e2704eab078b45b5.html> (consultado el 1 de octubre de 2017).

Fontdeglòria, X. (28 de diciembre de 2015). “Japón pide perdón a Corea del Sur por las esclavas sexuales”, en *El País*. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2015/12/28/actualidad/1451291986\\_427860.html](https://elpais.com/internacional/2015/12/28/actualidad/1451291986_427860.html) (consultado el 1 de octubre de 2017).

Franch, I. (2017) (28 DE ENERO DE 2017). “Corea del Sur ajusta cuentas con Japón en las pantallas de cine”, en *eldiario.es*. Disponible en: [http://www.eldiario.es/cultura/cine/Corea-Sur-cuentas-Japon-pantallas\\_0\\_606140092.html](http://www.eldiario.es/cultura/cine/Corea-Sur-cuentas-Japon-pantallas_0_606140092.html) (consultado el 1 de octubre de 2017).